



ADSCRIBE GRUPO HABITACIONAL MIGRADO 174 BICENTENARIO I-B Y ESTABLECE MONTOS DE SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BICENTENARIO I-B, DE LA COMUNA DE SAN JAVIER, DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. 49 (V. y U.) DE 2011.

TALCA,

23 ENE 2014

223

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas;
- d) La Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2012, que aprueba selección del Comité Habitacional "Migrado Bicentenario I-B", del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Circular 036 del 3 de Septiembre de 2012, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu; que establece el procedimiento de adscripción de familias a proyectos seleccionados mediante el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- f) El oficio de fecha 01/2014, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda. en el que solicita la adscripción del comité habitacional San Gerónimo II, al proyecto técnico Bicentenario I-B, código 102597;
- g) La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) El certificado de Calificación Definitiva N° 17954316 del 16/01/2014, del proyecto Bicentenario I-B, San Javier;
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., del 05 de Diciembre de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Proyecto Técnico Bicentenario I-B, código 102597 fue **Calificado Definitivo** por Serviu Región del Maule, con fecha 16 de Enero de 2014;
- b) Que las 144 familias del grupo habitacional Bicentenario I-B, obtuvieron el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, mediante Resolución N° 5803;
- c) Que mediante oficio del 09/01/2014 la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda, RUT 76.259.890-6, solicita la adscripción del grupo habitacional **Migrado 174 Bicentenario I-B ó San Gerónimo II**, para lo cual adjuntaron los certificados de subsidio debidamente endosados, el comprobante de adscripción y la declaración de adscripción.
- d) Que el Grupo Habitacional San Gerónimo II, código 84612 declara elegir el proyecto técnico denominado Bicentenario I-B, código 102597, para lo cual suscriben la Declaración de Adscripción al proyecto técnico calificado;

RESOLUCION:

- 1.- Apruébese la adscripción de los 144 beneficiarios de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondientes al grupo habitacional **Migrado 174 Bicentenario I-B ó San Gerónimo II**, código de grupo 84612; al Proyecto Técnico **Bicentenario I-B** código 102597; conforme a los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Los Cipreses Ltda, mediante oficio indicado en el Visto f) de la presente Resolución;

2.- Establézcase el monto de subsidio del Comité Habitacional San Gerónimo, acorde al financiamiento establecido en el D.S. 49 (V y U) de 2011, y al proyecto técnico calificado, que corresponde al siguiente detalle:

REGION	COMUNA	CODIGO ROYECTO TECNICO	CODIGO UGRUPO AHBITACIONAL	NOIMBRE GRUPO HABITACIONAL	Nº FAMILIAS	SUB SIDIO BASE (U.F.)	SUBSIDIO LOCALIZACION (U.F.)	SUBSIDIO GRUPO FAMILIAR (U.F.)	SUBSIDIO DISCAPACITADO SENSPRIAL (U.F.)	ITO (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
MAULE	SAN JAVIER	102597	84612	Migrado 174 Bicentenario I-B ó San Gerónimo II	144	54.720	18.720	560	160	1.888	2.091	78.139

3.- El monto de los subsidios establecidos en la tabla del Resuelvo 2 de la presente Resolución, ascienden a un total de **78.139 Unidades de Fomento**, incluyendo los honorarios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras.

0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE
CARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO. OP. HABIT.
SERVIU REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO. TECNICO
SERVIU REGION DEL MAULE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION DEL MAULE
DEPTO. JURIDICO

SERVICIO REGIONAL DEL MAULE
CENTRO NACIONAL DE TECNICA
DEPARTAMENTO TECNICO
CNT

DISTRIBUCION:
Gabinete Ministro
DIJUR
DPH
Depto. Técnico Serviu Región del Maule
Depto. Operaciones Habitacionales Serviu Región del Maule
Unidad de Asistencia Técnica Serviu del Maule
Unidad de Programación y Control Serviu del Maule

Gabinete Subsecretario
DINFO
Serviu Región del Maule
Depto. Jurídico Serviu Región del Maule
Depto. Adm. y Finanzas Serviu Región del Maule
Unidad de Proyectos CNT Serviu del Maule
Oficina de Partes